

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Occidente S.A
Demandada: María Nohelia Ospina Acevedo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, diciembre (13) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUST. CIVIL N° 088

(Ordenando traslado)

Radicación: 2021-00054-00

Visto el informe de secretaria que antecede, habiéndose notificado en debida forma a la demandada MARÍA NOHELIA OSPINA ACEVEDO, se le corrió traslado de la demanda culminando el plazo para pagar, contestar y/o excepcionar el día de 03 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta que, el día 03 de septiembre de 2021 la demandada allegó vía correo electrónico memorial relacionado con este proceso, y que, a través de providencia del 28/09/2021 este Despacho dispuso tener por presentado el mismo y que sería tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, siendo este, en aras de velar por las garantías procesales y el derecho de defensa que les asiste a las partes, será del caso ordenar su traslado.

Por lo anterior y a la luz de lo señalado en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER** traslado a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) DIAS, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 442 y 443 del CGP, para que se pronuncie sobre memorial allegado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Occidente S.A
Demandada: María Nohelia Ospina Acevedo

Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee49769ca62c11a1b5e98aad5af1c3c50f1ed3927c92f967318e12521b3dcd4

Documento generado en 13/12/2021 09:26:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Documento de Nohe

Maria Ospina <kaosda75@gmail.com>

Vie 03/09/2021 13:56

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (15 KB)

Corregimiento El Balsa1.docx;

Corregimiento El Balsa1.docx

Corregimiento El Balsal, Versalles Valle. 03/09/2021

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle

Lo saludo, respetuosamente, e informo que el comunicado lo acabe de recibir dado que vivo en un lugar donde no tengo internet además la señal es deficiente. De igual manera no me he reportado al banco porque no tengo con que pagar; además me quede sin empleo con el cual estaba pagando la deuda por nomina, soy madre cabeza de hogar, tengo dos hijos a cargo uno de ellos tiene problemas de salud, pago arrendo lo que en estos momentos me encuentro asiendo son arepas para subsistir mientras me puedo conseguir otro empleo ya he regado hojas de vida a varias empresas pero aun no me han llamado no estoy negándome el pago de la deuda simplemente no tengo con que pagar, mis mayores deseos es poder llegar hacer un acuerdo con el banco pero la verdad no tengo con que responder en estos momentos porque lo que me hago como ya se lo dije es para comida, servicios y pago de arrendo.

Ellos dicen que yo les debo (44144877) pero toda esa plata no es porque ellos ya me han descontado (21074330) los cuales me los descontaron de nómina.

El próximo 6 de septiembre me acercare al juzgado.

Atentamente,

María Nohelia Ospina Acevedo.

Cedula 29927445



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES (VALLE)

SECRETARÍA:

Proceso: Ejecutivo menor cuantía

Demandante: Banco de Occidente S.A

Demandado: María Nohelia Ospina Acevedo

Radicación: 2021-0054-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles Valle, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasó el presente proceso al despacho de la Señora Juez, informando que el día 03 de septiembre del 2021 la demandada dentro de este asunto allegó memorial donde indica haber recibido comunicación y otras circunstancias personales, pero no se observa en el expediente soportes de la parte demandante que indiquen que haya sido notificada. Pongo en conocimiento.

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaria

Firmado Por:

**Alejandra Maria Gomez Jimenez
Secretario
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Versalles**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb315d9d32c99b6997b1f2fd9eee37c4ff71444974b6e5afb0ea5754538dcb51

Documento generado en 10/09/2021 11:56:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**